



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2015-CONCYTEC-P

Lima,

30 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 09-2015-FONDECYT-UES, del 27 de marzo del 2015, de la Unidad de Evaluación y Selección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT, el Informe N° 25-2015-CONCYTEC/FONDECYT-USM, del 15 de abril del 2015, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el Informe N° 58-2015-FONDECYT-UPP, del 21 de abril del 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, el Informe N° 19-2015-FONDECYT-UAJ, del 24 de abril del 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el Oficio N° 158-2015-FONDECYT-DE, del 24 de abril del 2015, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 111-2015-CONCYTEC-OGPP, del 29 de abril del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 102-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 30 de abril del 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Oficio N° 158-2015-FONDECYT-DE, del 24 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones por la suma de Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis y 01/100 Nuevos Soles (S/. 229,896.01), para los ganadores del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: Universidad de Ingeniería y Tecnología, y el Instituto de Cultivos Tropicales; así como los ganadores del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: Instituto de Defensa de la



Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Continental Sociedad Anónima Cerrada y la Universidad Católica San Pablo; los cuales fueron declarados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, respectivamente, ambas precisadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2015-FONDECYT-DE, del 23 de abril del 2015;

Que, para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta el Informe N° 09-2015-FONDECYT-UES de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, el Informe N° 25-2015-CONCYTEC/FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 0000000085 y N° 0000000086, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, el Informe N° 58-2015-FONDECYT-UPP mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT determina la viabilidad técnica y presupuestal de lo solicitado, el Informe N° 19-2015-FONDECYT-UAJ que contiene la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y copias de los Convenios de Subvención N° 004, N° 008, N° 010, N° 011, N° 014 y N° 018-2015-FONDECYT;

Que, con el Informe N° 111-2015-CONCYTEC-OGPP, del 29 de abril del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC informa que las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis y 01/100 Nuevos Soles (S/. 229,896.01);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000085 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,494.00), se financiará el Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" hasta por la suma de Ciento Dieciocho Mil Novecientos y 01/100 Nuevos Soles (S/. 118,900.01); y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000086 por el monto de Quinientos Mil Ciento Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,176.00), se financiará el Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" hasta por la suma de Ciento Diez Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 110,996.00);

Que, con el Informe N° 102-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 30 de abril del 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC en virtud de lo señalado en los informes presupuestal y legal del FONDECYT, así como en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, manifiesta que se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis y 01/100 Nuevos Soles (S/. 229,896.01);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones, por la suma de Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis y 01/100 Nuevos Soles (S/. 229,896.01), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.	
1	Transferencias financieras (entidad pública)	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	48,790.00	81,796.00
2		Universidad Nacional de Trujillo	33,006.00	
3	Subvenciones (persona jurídica privada)	Instituto de Cultivos Tropicales	48,900.04	148,100.01
4		Universidad de Ingeniería y Tecnología	69,999.97	
5		Universidad Católica San Pablo	12,900.00	
6		Universidad Continental Sociedad Anónima Cerrada	16,300.00	
			<b>Monto Total S/.</b>	<b>229,896.01</b>

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC